DE RECLAMACIÓN RECURSO 119/2023-CA. LA ACCIÓN DE DERIVADO DE **INCONSTITUCIONALIDAD 42/2023 PROMOVENTE** RECURRENTE: **PODER** Υ **EJECUTIVO FEDERAL** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitres.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; remítase este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Javier Laynez Potisek, quien fue designado como ponente en este asunto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14, fracción II<sup>1</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81<sup>2</sup> del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

El Presidente de cada Sala turnará entre sus integrantes, las solicitudes de facultad de atracción presentadas originalmente por parte no legitimada, los recursos de reclamación interpuestos en contra de los acuerdos que emita y los asuntos cuyo proyecto se tenga por desechado en sesión y su retorno se ordene en ésta. Una vez atraído un asunto, se remitirá a la Presidencia de la Suprema Corte para el turno correspondiente entre los Ministros de la Sala respectiva.

Todos los asuntos del mismo tipo se registrarán en el libro correspondiente a cada uno de ellos debidamente autorizado por los titulares de los respectivos órganos encargados de los trámites correspondientes.

Tratándose de asuntos presentados ante la Suprema Corte que por algún motivo se remitan a otros órganos jurisdiccionales y llegaran a reintegrarse a aquélla para que conozca de los mismos se atenderá para su turno, conforme a las reglas anteriores, a la fecha y hora de recepción del nuevo oficio-remisión respectivo.

Cuando el Ministro decano dicte acuerdos de turno como presidente en funciones, si conforme al orden le corresponde el conocimiento de un asunto, deberá turnarlo a su Ponencia.

El Secretario General de Acuerdos girará las instrucciones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento y supervisión del sistema de turnos establecido en este Reglamento Interior.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2023-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2023

Segundo, fracción I<sup>3</sup>, Tercero<sup>4</sup> y Quinto<sup>5</sup> del Acuerdo General Plenario 1/2023.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282<sup>6</sup> del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT 02

de habilitación expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **SEGUNDO**. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. [...].

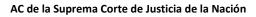
<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> TERCERO. Las Salas resolveran los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

GUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONST. 119/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 217472



i ii iiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	stado del			
	CURP	INDIAM (EDOM (THO (TIE) AND EE	certificado		Vigente	
			/		A .	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9 Re	evocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:56Z / 10/05/2023T18:34:56-06:00/	status firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	22 fa 98 4e 28 7f 7b 4d 06 eb 87 f6 b5 dc c4 4	c ee e3 22 b0 bc 2a 78 1f d0 d6 6a d7 99 56 99 7a/36 11 27 7	79 6d 12 2d	57 6f	a2 a5 51 19 7a	
	1b 4b fe 8a 66 53 36 f8 b5 3d 67 32 36 5a 88	le ed 4a 40 d5 28 97 51 ec ef 81 61 13 d9 14 14 02 11 b7 65	cd 03 6b eb	a0 0b	49 79 18 d1	
	4d 56 d4 31 b2 c8 ad 62 d6 1c b4 26 f6 ca 46	89 66 c7 e8 dc 16 c3 4e 83 76 82 cb 3e 25 f8 aa 42 d6 69 39	52 b0 89 91	f1 d1	06 95 ad bd	
	48 fa 1a 0e 24 6d d3 c5 ba ff ba c4 42 34 43 4	b ab 57 21 e6 11 19 29 60 fd 18 12 <del>10 0a 79</del> 4a d2 6d 15 60 a	a3 a5 95 c1	e8 40	b1 ab 5d dc	
	05 4b 18 41 dc 1b 39 ee 13 1f d6 b8 9a 4c 0e	84 37 2c 67 e6 2f 60 10 85 81 e8 4d c1 08 34 88 0f ba 73 93	29 ec c1 ef (	0b 16	93 f7 7d 2f 85	
	e6 91 39 51 8d ac 76 59 53 e0 f0 83 75 78 1b 64 eb a6 95 b7 58 d0 5e ed 6c c0 19 51 d5					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:56Z / 10/05/2023T18:34:56-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:34:56Z / 10/05/2023T18:34:56-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	5775159				
	Datos estampillados	C0135D5C11617A0593B16471EB7FC8CD4B1DDD9B2E4F	93C74DF64	C2290	OBE0E8D	

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T17:47:26Z / 09/05/2023T11:47:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	05 6f c6 85 4c ff 5e 89 ba be 90 6e db e4 57 fl	o ac 7e 40 12 02 a6 39 fc 7d 40 2a f9 7a af bb 15 ac b2 8	3 24 25 12 8d 2d	c a6 5	1 25 cf ec 4e		
	5f 58 46 d3 77 81 31 8b c5 39 a5 8c 24 4c 7a	ff da 91 fb e5 b4 8d 98 26 27 dc ac ec 6a 19 10 c2 c9 67	b0 39 b2 6f 34 6	3 4d a	ad d0 95 11 7		
	54 48 20 45 20 a7 63 e1 51/8a 05 b1 16 2c 3d	26 ef 9f ae 8d 0b 10 40 ae a8 13 dd 46 f3 55 c9 aa 1d dd	l 85 2c c7 6c f2	77 c0	b9 27 67 91		
	cb f9 c1 e3 1c 0b 50 2e a5 37 dd 62 7e f8 50 9	92 32 2e db 6c cc d6 bc 8c 03 46 ea d2 90 e5 68 80 0b 4b	ec 14 fb 97 b0	37 af	cc 51 c4 6a 9		
	12 88 74 90 7b bc f4 44 41 49 b8 c9 be 65 b3	b0 b3 cc 1e 9b 8e f2 25 50 6e ee 8c 2f c6 a2 07 75 99 9e	5f df ae 93 3a (	Of 5b c	b 65 fc 87 08		
	eb 03 6c 58 4c 30 f4 a8 33 ac a9 80 8e 3a a4 3a dc 11 b4 32 92 a0 a2 f3 88 21 a6						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T17:48:37Z / 09/05/2023T11:48:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T17:47:26Z / 09/05/2023T11:47:26-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5767591					
	Datos estampillados	759A2DC18A4B118D47E90ED08FE78188D910873C18	5C6C29BF7EC	C38B	51C17FF		